ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

Contenido

OBJETO A CONTRATAR **2**

PLAZO DE EJECUCIÓN **2**

PRESUPUESTO ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD **3**

1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD 3

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO **7**

2.1 ASPECTOS GENERALES 7
2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS: 8
2.2.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR *13*
2.2.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR *14*
2.2.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR *14*
2.2.4 ENTIDADES ADSCRITAS *15*
2.2.5 ESTIMACIÓN CIFRAS EN VENTAS *15*
2.2.6 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO *15*
2.2.7 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR *16*
2.3 ASPECTOS TÉCNICOS 20
2.3.1 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD *20*

3. ASPECTOS REGULATORIOS **20**

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO **21**

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? 21
4.2 ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? 22

5. ESTUDIO DE LA OFERTA **23**

5.1 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS 23
5.2 ¿QUIÉN VENDE? 23
5.3 ESTUDIO DE MERCADO 24

6. NORMATIVIDAD DIFERENCIAL PROCESOS CONTRATACIÓN **25**

6.1 LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 25
6.2 DECRETO 1860 DE 2021 25

7. FUENTES DE CONSULTA **26**

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

OBJETO A CONTRATAR

"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DE FORTALECIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL (CPL) DE LA LOCALIDAD DE BOSA"

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es 3 mes contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por la FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno establecidas en el Decreto 411 de 2016, se encuentra en el Capítulo 1 - Disposiciones Generales, *"ARTÍCULO 1°. OBJETO Y FUNCIONES ESENCIALES. La Secretaria Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.*"

A su vez, en el artículo 5 del mismo decreto, cita las siguientes funciones para las alcaldías locales:

a) Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
b) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
e) Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores (sic) Locales.
f) Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
g) Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
h) Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
i) Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.
j) Realizar el cobro persuasivo ele las sanciones económicas derivada de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
k) Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le competa conforme a la Ley.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

l) Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.
m) Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
n) Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
o) *Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.*

Mediante el Acuerdo Distrital 740 de 2019, *"Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C",* reglamentado por el Decreto Distrital 768 de 2019, determina el ejercicio de competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital, el cual, tiene como finalidad promover el desarrollo integral de la ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales, a su vez en su artículo 5 de este acuerdo, define las competencia de los alcaldes locales así: ***Artículo 5. - Competencias de los alcaldes locales.*** *En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:*

1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local.
2. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales.
3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.
4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.
5. Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial.
6. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas.
7. Orientar la gestión ambiental.
8. Atender y prevenir riesgos de desastres naturales.
9. Fomentar la participación ciudadana.
10. Coordinar la inspección, vigilancia y control.
11. Realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la Administración Distrital en los sectores de Salud, Integración Social, Educación, Mujer, poblaciones, ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.
12. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por la Administración Central y desarrollar acciones en el ámbito social que promuevan la prevención del embarazo en adolescentes, así como de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas. Corresponde a la Administración de las alcaldías locales y de los Fondos de Desarrollo Local la ejecución de las inversiones contenidas en el Plan de Desarrollo Local en concurrencia con el Plan Distrital de Desarrollo, las cuales deben responder a los principios administrativos de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de coordinación del nivel central con el local.

Parágrafo 1. *Las competencias se ejercerán de acuerdo con las funciones y atribuciones asignadas por la Administración Distrital y las líneas de inversión para localidades definidas en el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS, enmarcadas según lo dispuesto en este Acuerdo.*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Parágrafo 2*. Siempre que se deleguen o asignen competencias y/o funciones a los Alcaldes Locales estas deberán ir acompañadas de los recursos necesarios para su adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 63 y 89 del Decreto Ley 1421 de 1993.*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "*ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos*".

A su vez, el Decreto Distrital 374 de 2019, *"Por medio del cual se efectúa una delegación",* en su artículo 1- Delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos.

Ahora bien, el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo No. 927 del 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTA CAMINA SEGURA" el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital.

En este sentido, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito**, No. 2853 -** Participación incidente para que Bosa recupere la confianza y camine segura, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DE FORTALECIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL (CPL) DE LA LOCALIDAD DE BOSA"**.

Dentro de las metas del programa 33. "Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable*"* descritas en el Plan de Desarrollo Local de Bosa para el cuatrienio 2025-2028 mediante el en el marco del proyecto 2853 Participación incidente para que Bosa recupere la confianza y camine segura.

El fortalecimiento de la gestión institucional de la Alcaldía Local de Bosa, está orientado a promover la gobernabilidad democrática local mediante procesos de planeación y participación para el desarrollo local, que permitan generar condiciones de gobernanza local y de fortalecimiento de la capacidad institucional de la Alcaldía Local para garantizar la entrega efectiva de bienes y servicios a la ciudadanía.

Adicionalmente, la localidad de Bosa se caracteriza también por un amplio tejido de instancias de participación ciudadana que permiten expresar las iniciativas comunitarias, fortalecer el control social y garantizar la incidencia efectiva de la ciudadanía en la gestión pública. Entre ellas, reviste especial importancia el Consejo de Planeación Local – CPL, en tanto constituye la única instancia de planeación de carácter local, con la función de emitir concepto sobre el Plan de Desarrollo Local y realizar seguimiento a su ejecución. Su papel resulta estratégico porque asegura la articulación entre las necesidades de la comunidad y las políticas públicas distritales y locales,

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

promoviendo la coherencia técnica de las inversiones y la legitimidad de las decisiones adoptadas por la administración.

El ejercicio del derecho a la participación implica el reconocimiento de los integrantes de las comunidades como sujetos sociales y políticos, y se debe realizar sin discriminación de ninguna índole (Artículo 2°, Decreto 503 de 2011). Uno de los temas objeto de intervención deberá ser el fortalecimiento de los espacios formales e informales de los diferentes sectores, o de las denominadas instancias de participación. Estas son los puntos de encuentro entre la ciudadanía y la administración pública donde se concretan las políticas públicas a través del diálogo, la deliberación y la concertación (Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, 2017).

En este sentido, frente al Consejo de Planeación Local – CPL se identifica una especial relevancia, dado que constituye la única instancia de planeación de carácter local, con funciones reconocidas en la Ley 152 de 1994 y el Decreto Distrital 1421 de 1993. A su vez, el Acuerdo Distrital 878 de 2023, mediante el cual se redefine el Sistema Distrital de Participación, además del proceso de conformación del CPL y su reglamentación a través del Decreto 580 de 2023, consolidan la necesidad de fortalecer instancias locales, en tanto espacios de incidencia y control social sobre la planeación y la ejecución de las políticas públicas.

Dicho fortalecimiento y reconocimiento del Consejo de Planeación Local – CPL adquiere especial relevancia, en coherencia con este marco normativo y con las directrices de política pública vigentes, se diseña el fortalecimiento al CPL, mediante espacios, concebidos como herramientas complementarias de fortalecimiento organizacional.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la normatividad vigente, las actividades responden a criterios de viabilidad y elegibilidad conforme a las orientaciones del sector Gobierno (Circular CONFIS 004 de 2024, Circular SDP 022 de 2024 y la Circular IDPAC 12 de 2024), de esta manera, se articula un esquema integral que no solo atiende las necesidades de fortalecimiento del CPL como instancia de planeación, sino que contribuye al cumplimiento del Artículo 27 del Decreto 580 de 2023, frente al apoyo y funcionamiento de esta instancia.

En este sentido, y con la finalidad de impulsar el fortalecimiento del Consejo de Planeación Local, se propone habilitar un espacio que facilite a las y los consejeros ejecutar acciones contempladas en su plan de acción, adelantar procesos de cualificación orientados al seguimiento del Plan de Desarrollo Local y propiciar dinámicas de articulación y aprendizaje colectivo para cerca de 25 integrantes, con el fin de consolidar su capacidad de incidencia, robustecer los mecanismos de control social y asegurar mayor coherencia entre las prioridades territoriales y las políticas públicas distritales y locales.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

En síntesis, esta contratación representa una inversión estratégica en el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas, la gobernanza participativa y la consolidación del Consejo de Planeación Local como actores clave en el desarrollo territorial, en concordancia con los principios de inclusión, equidad y democracia deliberativa que orientan la gestión pública local.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Señala Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)". Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, elabora el presente análisis de sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha guía, de la siguiente forma:

2.1 ASPECTOS GENERALES

Es importante tener en cuenta que son diversos y variados los tipos de eventos:

TIPOS DE EVENTO

- Según la temática y la metodología, los eventos pueden ser de tipo cultural, tecnológico, social, de formación, etc.
- Según el perfil puede ser público, privado o corporativo.
- Según el alcance y objetivo puede ser un congreso, una reunión, una capacitación, etc.

ETAPAS DE UN EVENTO

Pre-evento: Abarca toda la etapa de planeación y organización del mismo. En esta etapa se definen el organizador, las funciones y los objetivos.

- Evento: Es la etapa en la que se ejecuta, según lo planeado.
- Post evento: Es la etapa de evaluación. En esta etapa se califican los logros alcanzados y los esperados. Independientemente del tipo de evento a realizar, cualquier operador de eventos debe estar en la capacidad de darle soporte en estas tres etapas.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

CATEGORÍAS DE EVENTOS

- Eventos Sociales: Son aquellos donde se congrega a un determinado número de personas y cuya trascendencia no suele ir más allá de los límites de quienes fueron invitados.
- Eventos Culturales: Donde la comunicación se centra en la transmisión de mensajes que tienden a proponer y a enriquecer el aspecto cultural de quienes participan.
- Eventos Deportivos: Son todos aquellos eventos de carácter competitivo. Tienen que ver con el desarrollo del espíritu deportivo.
- Eventos Políticos y/o Oficiales: Eventos de carácter político nacional o internacional. Normalmente los organiza el departamento de comunicación y/o de protocolo.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar que los eventos hacen parte importante de las administraciones locales dentro de sus estrategias de fortalecimiento social, cultural e institucional con impactos positivos dentro de la ciudadanía.

2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:

La actividad objeto del presente proceso, hace parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, sector que incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía por ejemplo servicio a la educación, servicios profesionales, servicios empresariales entre otros.

A diferencia de los sectores agropecuarios e industrial, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles sin embargo contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.
El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

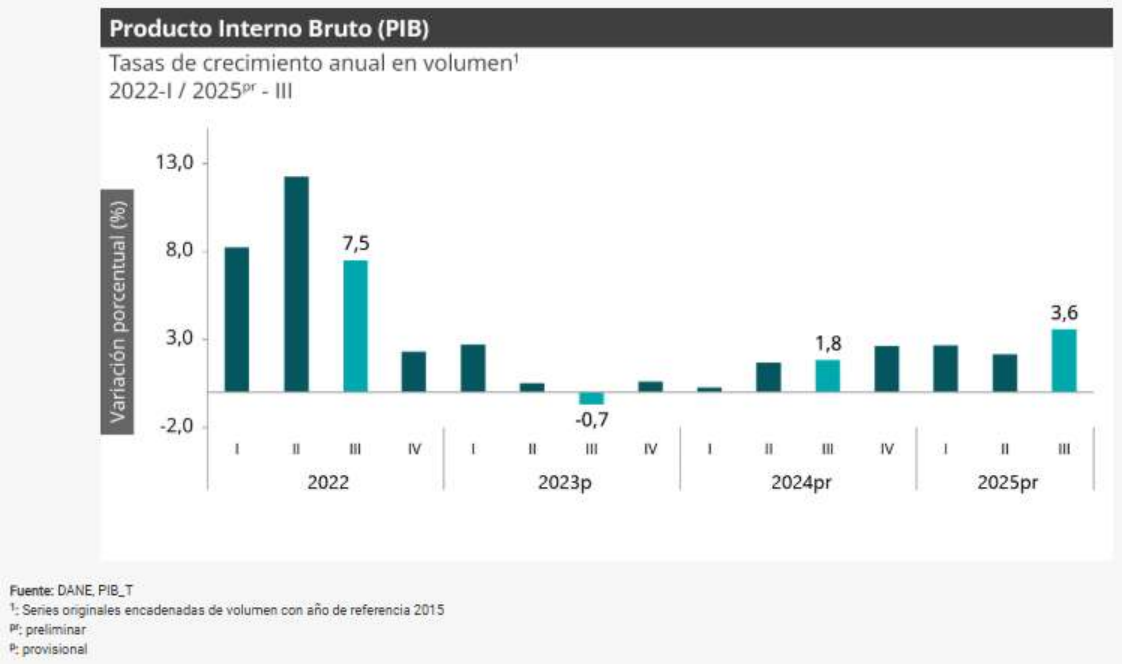
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) bol-PIB-IItrim2025.pdf



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS DE BOGOTÁ

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2025/ agosto 2024).

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024. boletín_EMS_agosto_2025

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025P / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	9,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	8,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	8,9	0,7	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-3,5	-0,8	2,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,4	-16,5	1,7	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	6,7	0,1	-1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	0,6	2,2	0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	2,7	-1,9	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	1,1	-1,4	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,0	-0,2	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	13,5	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-6,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	15,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	6,9	0,0	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	3,5	-0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,0	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,8	1,1	-0,6	-1,3

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024).

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025ᵖ / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,8	2,2	0,7	-0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,4	-1,0	1,3	-1,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,6	-1,8	-1,1	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,5	0,5	-3,7	0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	3,8	1,6	-3,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,4	-1,8	-0,3	2,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,5	-1,4	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	0,3	-0,1	0,0	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	1,1	0,3	-0,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4	-4,7	-1,8	0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7	1,1	-1,7	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,6	0,3	-0,3	-0,1	-0,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,6	-0,6	-3,0	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,1	-1,4	5,6	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-0,9	0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-3,4	1,7	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7	-1,5	1,7	0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,2	-0,6	0,6	-0,2	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

LOGISTICA DE EVENTOS

De acuerdo con lo reportado por Canal 13 y diversos medios especializados, Colombia ha consolidado su posición como epicentro cultural, especialmente en Bogotá, que para 2025 ha sido sede de más de 1.200 eventos culturales, conciertos, festivales y exposiciones, con proyección de recibir más de 15 millones de visitantes. Este proceso de reactivación que comenzó años atrás ha implicado una inversión creciente en el sector cultural, y ha tenido un efecto transversal en industrias conexas como turismo, relaciones internacionales, hotelería, gastronomía, transporte y producción técnica.

El impacto económico generado por eventos de gran escala ha sido notable: por ejemplo, el Festival Estéreo Picnic 2025, celebrado del 27 al 30 de marzo en el Parque Simón Bolívar, atrajo alrededor de 170 000 asistentes, de los cuales cerca del 30 % fueron turistas, y generó un impacto total estimado en COP 154 000 millones, de los cuales COP 116 000 millones corresponden a consumo directo y COP 38 000 millones a efectos multiplicadores. Asimismo, el Festival Cordillera 2024 reportó un impacto de COP 59 000 millones, lo que representó 0,02 % del PIB de Bogotá, con más de 52 000 empleos generados directa o indirectamente
.
Desde la perspectiva de la logística de eventos, estos impactos se traducen en una cadena de valor compleja y dinámica, que requiere planificación estratégica para aprovisionamiento, transporte, montaje, seguridad, servicios conexos y atención de audiencias, generando múltiples oportunidades económicas. En junio de 2025, espacios como el nuevo Vive Claro, con capacidad para 40 000 personas y diseñado para albergar grandes conciertos, evidencian la expansión de la infraestructura especializada en la capital.

Adicionalmente, el sector financiero ha capitalizado esta dinámica mediante estrategias de preventas y alianzas con plataformas de pago, lo cual ha permitido generar ingresos adicionales y facilitar el acceso de los tarjetahabientes a la compra de boletas, transformando la logística comercial de estos eventos.

En resumen, el sector de la logística de eventos en Colombia está experimentando un crecimiento multisectorial, con claros efectos multiplicadores y oportunidades de innovación y contratación pública en áreas como planificación, aprovisionamiento, operación, infraestructura y servicios integrales.

2.2.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

De conformidad con la información señalada en el Plan Anual de Adquisiciones del FDLB, el servicio a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios **UNSPSC**:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Tabla 1 - Descripción de los productos incluidos dentro del sector

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
20102301	**20000000**	**20100000**	**20102300**	Transporte de personal
90111502	**90000000**	**90110000**	**90111500**	Posada o centros turísticos
85121500	**85000000**	**85120000**	**85121500**	servicio de prestadores de cuidado primario
84131517	**84000000**	**84130000**	**84131500**	seguros de viajes
50192701	**50000000**	**50190000**	**50192700**	Comidas combinadas frescas
50202304	**50000000**	**50200000**	**50202300**	Jugos de repisa
95141707	**95000000**	**95140000**	**95141700**	Auditorio
81141601	**81000000**	**81140000**	**81141600**	Logística
80141607	**80000000**	**80140000**	**80141600**	Gestión de eventos
90111501	**90000000**	**90110000**	**90111500**	Hoteles

2.2.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Las entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, considerando su nivel jerárquico, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, que componen el sector son:

- Ministerio Comercio, Industria y Turismo
- Ministerio de Transporte
- Ministerio de Cultura
- Departamento Nacional de Planeación
- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
- ONL, Observatorio Nacional de Logística
- PROCOLOMBIA
- Consejo Privado de Competitividad
- Analdex, Asociación Nacional de Comercio Exterior
- Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deportes

2.2.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Entre los gremios y/o asociaciones que componen el sector podemos encontrar:

- FEDELOG, Federación Colombiana de Logística
- ACOLOG Asociación Colombiana de Logística
- ANDI, Asociación Nacional de Industriales
- FENALCO, Federación nacional de Comerciantes
- Consejos Locales

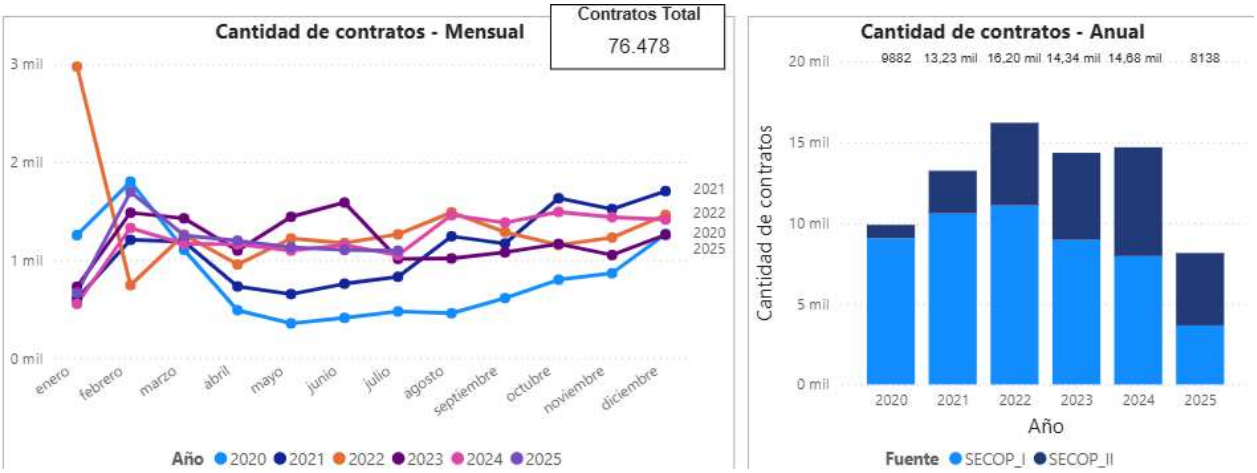
Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

2.2.4 ENTIDADES ADSCRITAS

- Establecimiento Público: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
- Establecimiento Público: Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD.
- Establecimiento Público: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

2.2.5 ESTIMACIÓN CIFRAS EN VENTAS

De acuerdo con el sistema de abastecimiento estratégico el código UNSPSC 901518 correspondiente a Carnavales y ferias. Ha logrado inversión por parte de entidades mediante procesos realizados en las plataformas de SECOP, por encima de los 130 mil millones entre el 2020 y el 29 de noviembre de 2023.



Fuente: Sistema de abastecimiento estratégico

2.2.6 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO

El sector del entretenimiento y los eventos presenta **perspectivas sólidas de crecimiento en la actualidad**, sustentadas en su organización y en su aporte al dinamismo económico del país. Según el diario **Portafolio**, en su análisis sobre el comportamiento del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) hasta abril de 2025, *"el sector servicios se consolidó como el principal motor del crecimiento económico"*, destacándose dentro de este las actividades relacionadas con el entretenimiento, el comercio y el transporte.

De acuerdo con el mismo medio, *"las actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento registraron un crecimiento anual del 4,9 %"*, posicionándose como uno de los segmentos con mejor desempeño dentro del sector servicios, junto

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

al comercio, el transporte y el alojamiento. Este resultado refleja la creciente relevancia de estas actividades en la estructura productiva nacional.

En particular, la rama de actividades artísticas, recreativas y sociales evidenció un comportamiento sobresaliente. Según Portafolio, *"este segmento reportó un crecimiento cercano al 7,65 % anual y aportó más de 1,3 puntos porcentuales al ISE de febrero de 2025"*, lo que confirma su rol central en el proceso de recuperación económica del país.

Asimismo, el análisis de los datos acumulados del ISE entre enero y mayo de 2025 muestra que la economía colombiana creció **2,44 % interanual**. Al respecto, Portafolio señala que *"el crecimiento estuvo impulsado fundamentalmente por el sector servicios, en especial por actividades como el entretenimiento, los servicios financieros, el transporte y el comercio"*. No obstante, el medio advierte que *"aunque el sector seguirá siendo clave para el desempeño económico, se anticipa una posible desaceleración asociada a factores macroeconómicos como una inflación moderada y las condiciones del consumo interno"*.

2.2.7 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

Entorno Macroeconómico

El dato más reciente de inflación anual en Colombia confirma que el país mantiene una tendencia gradual de desinflación, aunque todavía con niveles superiores a la meta de política monetaria. Según Portafolio, *"la inflación cerró 2025 alrededor del 5,1 %, reflejando una desaceleración frente a los picos observados en años anteriores, pero aún por encima del rango objetivo"*. Este comportamiento evidencia avances en el control de precios, sin eliminar completamente las presiones inflacionarias.

No obstante, el nivel actual de inflación continúa afectando los costos de los bienes y servicios. En este contexto, Portafolio señala que *"la persistencia de una inflación superior a la meta sigue incidiendo en la planeación financiera de empresas y entidades públicas, especialmente en la elaboración de presupuestos y estudios de mercado"*, lo cual tiene un impacto directo en los procesos de contratación pública.

Por su parte, el Banco de la República ha reiterado que *"la meta de inflación se mantiene en torno al 3 %, con un rango de tolerancia entre 2 % y 4 %"*, indicando que, aunque el proceso desinflacionario avanza, *"aún se requiere cautela en las decisiones económicas debido a la persistencia de presiones inflacionarias asociadas a la demanda interna y algunos costos estructurales"*.

Política Monetaria

La política monetaria en Colombia se mantiene en una fase restrictiva, con efectos directos sobre el costo del financiamiento y la estructuración económica de los proyectos. De acuerdo con la Banco de la República, *"la Junta Directiva decidió mantener la tasa de interés de política monetaria en 9,25 %"*, nivel que se encuentra vigente desde mayo de 2025 y ha sido ratificado en reuniones posteriores como parte de una estrategia orientada a *"anclar las expectativas de inflación y asegurar la convergencia de la inflación hacia la meta en el horizonte de política"*.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

El Banco de la República ha reiterado que la tasa de intervención constituye *"el principal instrumento de política monetaria para influir sobre la demanda agregada, las condiciones financieras y el comportamiento de los precios"*, lo cual implica que su nivel elevado se traduce en mayores tasas de interés para el crédito comercial y de inversión, tanto en el sector privado como en el público.

En este contexto, el diario económico Portafolio advierte que *"la permanencia de tasas de interés altas continúa encareciendo el crédito y elevando los costos financieros de los proyectos"*, situación que impacta de manera directa la planeación presupuestal y financiera de las entidades estatales. Este escenario obliga a que los estudios de mercado incorporen supuestos conservadores sobre costos de financiación, así como análisis de riesgo asociados a la evolución de las tasas de interés y su incidencia en la viabilidad económica de los contratos.

En consecuencia, el entorno monetario actual debe ser considerado como un factor relevante de riesgo financiero, dado que influye en el costo total de los proyectos, la estructuración de precios, las necesidades de capital de trabajo y la sostenibilidad financiera de los contratos, aspectos que resultan determinantes en los procesos de contratación pública.

Política Cambiaria

La política cambiaria de Colombia continúa fundamentándose en un régimen de flexibilidad cambiaria, el cual constituye un pilar central de la estrategia macroeconómica del país. Según el Banco de la República, *"el régimen de tasa de cambio flexible permite que el peso colombiano fluctúe de acuerdo con las condiciones del mercado, actuando como un amortiguador frente a choques externos"*, lo que contribuye a mitigar impactos adversos sobre la actividad económica y la inflación.

El Banco de la República señala que este esquema *"facilita la absorción de perturbaciones externas, preserva la estabilidad del sistema financiero y refuerza la efectividad de la política monetaria"*, al permitir que la autoridad monetaria mantenga independencia en el uso de la tasa de interés como instrumento principal para el control de la inflación. En este sentido, la flexibilidad cambiaria contribuye a anclar expectativas inflacionarias y a proteger el poder adquisitivo de la moneda en el mediano plazo.

Asimismo, la autoridad monetaria ha enfatizado que la política de intervención cambiaria en Colombia es limitada y discrecional, orientada exclusivamente a *"acumular o desacumular reservas internacionales y a preservar el adecuado funcionamiento del mercado cambiario, sin comprometer el régimen de flotación"*. Este enfoque reduce incentivos para asumir exposiciones cambiarias excesivas por parte de los agentes económicos, fortaleciendo la estabilidad financiera.

Desde la perspectiva de análisis económico y de estudios de mercado, este entorno implica que la tasa de cambio puede presentar volatilidad asociada a factores externos, como condiciones financieras internacionales, precios de materias primas y flujos de capital. En consecuencia, el diario económico Portafolio advierte que *"la flexibilidad cambiaria exige que empresas y entidades públicas incorporen escenarios de riesgo cambiario en la estructuración financiera de proyectos"*, especialmente en aquellos contratos que incluyen insumos importados o compromisos

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

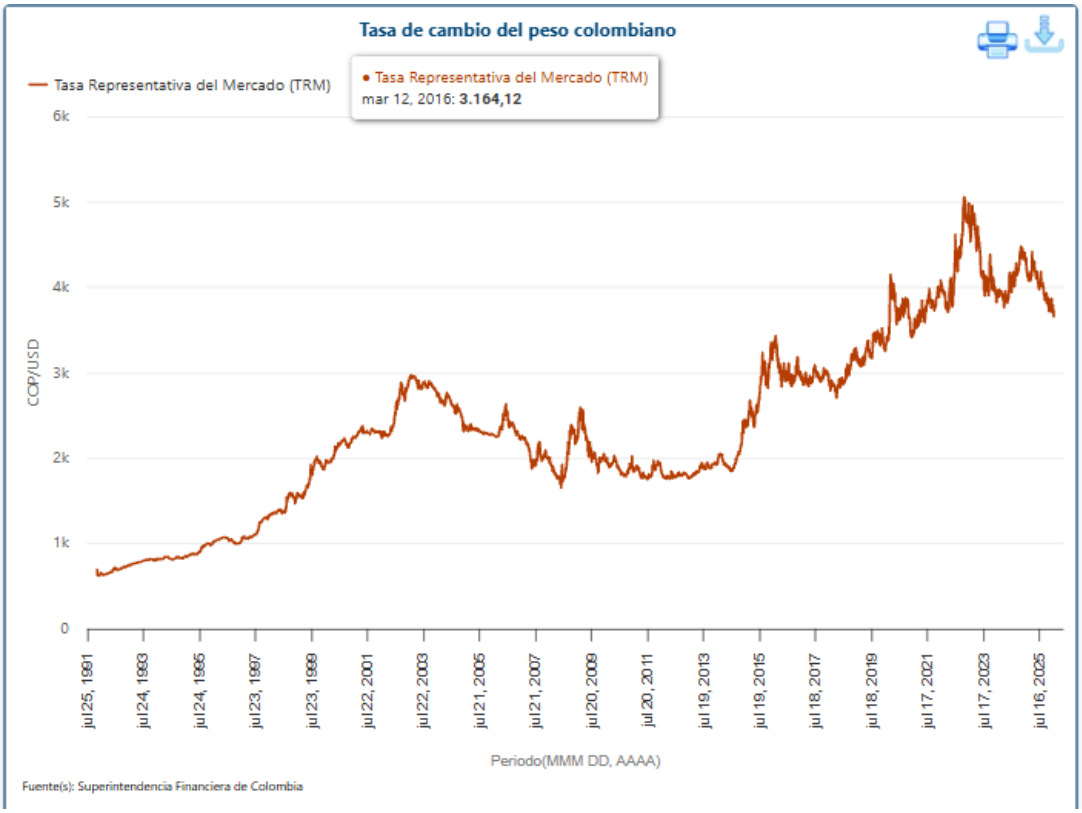
denominados en moneda extranjera.

En conclusión, la política cambiaria vigente refuerza la estabilidad macroeconómica del país, pero al mismo tiempo demanda que los estudios de mercado y análisis de viabilidad financiera consideren explícitamente el riesgo cambiario como un factor relevante en la determinación de costos, precios y sostenibilidad de los proyectos.

TRM – Dólar

Sin duda una de las monedas más influyentes en el mercado colombiano es el dólar, por tal motivo es pertinente tener en cuenta sus variaciones ya que Colombia al tener un porcentaje importante de importación, estas variaciones pueden implicar movimientos en los precios finales del mercado de diversos productos.

Tabla 2 - Variación dólar



Política Fiscal[1]

[1] https://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/11_Politica_fiscal.pdf

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

A través de la Política Fiscal, el Estado cumple con tres grandes funciones:

- La reasignación de recursos Eficiencia
- La redistribución del ingreso Equidad
- La estabilización Macro y el estímulo al crecimiento económico

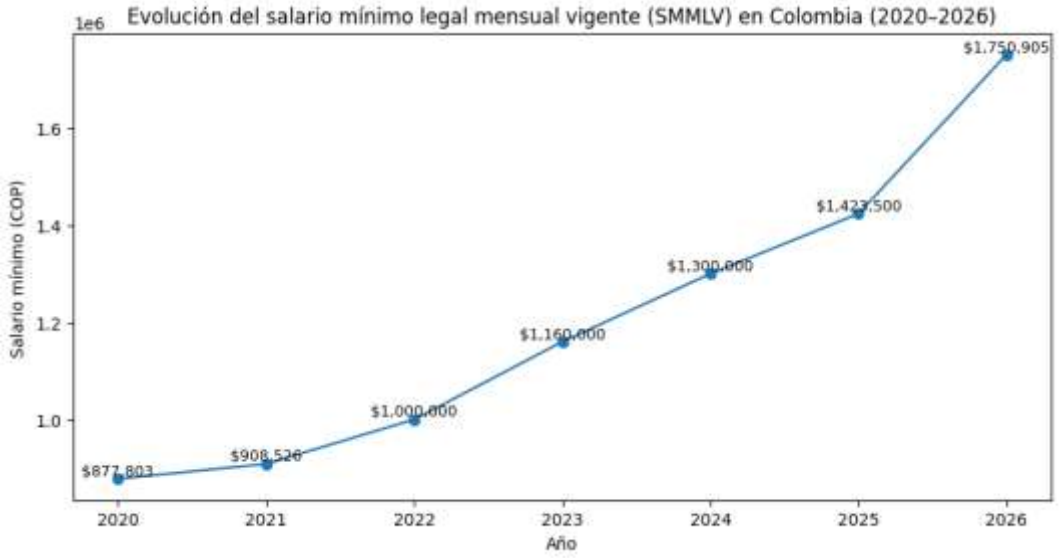
Sus instrumentos se manifiestan a través del manejo de los ***impuestos*** (tarifas, bases gravables, exenciones etc. También mediante los precios administrados por el Estado: gasolina, tarifas servicios, cotizaciones a la SS, etc.), mediante la decisión del ***gasto público*** en diversos programas: educación, salud, pensiones, justicia, seguridad y defensa, infraestructura, etc, y el manejo de la ***deuda pública*** que termina afectando el mercado de capitales y la macroeconomía.

Hablando propiamente del instrumento de política fiscal denominado gasto público, se define como aquel enfocado en servicios básicos del Estado como la seguridad y defensa, justicia, capital humano (educación, R&D), salud, infraestructura. Estimula el uso y la acumulación de los factores básicos (capital y trabajo), su productividad y el progreso tecnológico.

Variación del salario mínimo legal vigente -SMMLV

Cuando los procesos de contratación incluyen más de una vigencia presupuestal, el aumento del SMMLV puede afectar la economía de la empresa en términos de costos operativos asociados a la mano de obra cualificada, por lo que es importante proyectar estos cambios dentro del balance presupuestal de la compañía para evitar pérdidas. A continuación, se observa el histórico de la variación del SMMLV en los últimos 30 años:

Tabla 3 - Variación Histórica SMMLV



Fuente: Elaboración propia

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

2.3 ASPECTOS TÉCNICOS

Los aspectos técnicos se encuentran descritos en el documento denominado *anexo técnico*, documento que, al igual que el presente estudio, hace parte integral del estudio previo del proceso a contratar.

2.3.1 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

La Alcaldía Local de Bosa, requiere que se lleve a cabo un proyecto con altísima calidad en donde primen las siguientes características:

- Que se cumpla con su objetivo y satisfacción del propósito.
- Los elementos o servicios para entregar se realicen en el tiempo establecido.
- El consumo de los recursos se lleve a cabo de acuerdo con el plan de acción.
- El presupuesto fijado inicialmente para el proyecto sea respetado y no se necesite de ninguna ampliación.
- Se cumplan con las obligaciones específicas y generales dadas en los estudios previos.

3. ASPECTOS REGULATORIOS

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, aplica el siguiente marco regulatorio:

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 190 de 1995, Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
- Ley 1150 de 2007, por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.
- Acuerdo 13 de 2000, Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social para las diferentes localidades que conforman el distrito capital y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, especialmente el artículo 2.2.1.2.4.1.1. Las siguientes normas regulan el sector cultural:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Ley 1185 de 2008: por la cual se modifica y adiciona la ley 397 de 1997. Ley general de cultura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial. Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
- Ley 814 de 2003: "Por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia".
- SUGA Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones –, fue creado mediante el Acuerdo Distrital 424 de 2009
- Decreto 599 de 2013 - requerimientos de la normatividad vigente que la rige el Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones – SUGA. Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital –SUGA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 336 20 diciembre 1996 - Estatuto General de Transporte. Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte.
- Concepto 072380 de 13-11-2013 - Servicios de alquiler y aseo de baños portátiles. En donde se dispone lo referente sobre el impuesto a las ventas de los Servicios de alquiler y aseo de baños portátiles.
- Concepto 25929 de 2011 Secretaría General Alcaldía. Solicitud de concepto jurídico relacionado con la normatividad aplicable a las Entidades Distritales y en especial al IDU, para el suministro de refrigerios en el ámbito de la austeridad del gasto. Radicaciones Nos. 1-2010-50078 y 1-2010-53899.
- Ley 1493 de 2011 Nivel Nacional – Espectáculos Públicos. Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.
- Documento CONPES 3547 del 2008, "Política Nacional Logística".
- Documento COMPES 3568 del 2009, Este documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes, el seguimiento al Conpes 3547 del 27 de octubre de 2009: "Política Nacional Logística", en los temas concernientes a la promoción para el desarrollo de infraestructura logística especializada.

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

Con base en la información obtenida en el SECOP 1 y SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos realizados por la alcaldía local de Bosa en el pasado similares al del objeto del presente análisis del sector:

Tabla 4 - Procesos de procesos similares realizados en el pasado por la Alcaldía Local de Bosa.

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLBOSALIC 010-2022 (78464)	Prestar Los Servicios Para La Realización De Actividades Misionales Y De Apoyo Que Requiera La Localidad De Bosa En El Marco Del Cumplimiento Del Plan De Desarrollo Local	Licitación publica	$ 2.259.400.000	7 meses
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLBOSALIC 004-2021 (60045)	Prestar Los Servicios Para La Realización De Actividades Misionales Y De Apoyo Que Requiera La Localidad De Bosa En El Marco Del Cumplimiento Del Plan De Desarrollo Local.	Licitación publica	$ 5.168.810.590	6 meses
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLB-LP-003-2020	Prestar Los Servicios De Desarrollo Organizacional, Apoyo Logístico, Y Realización De Actividades Y/O Eventos Que Requiera La Localidad De Bosa En El Marco Del Fortalecimiento De La Gestión Local	Licitación publica	$ 1.355.493.000	6 MESES

4.2 ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación realizadas por otras entidades estatales similares al del objeto del presente análisis del sector:

Tabla 5 - Procesos de procesos similares en otras entidades estatales

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	PROCESO	VALOR
Secretaría Distrital de Planeación	SDP-LP-001-2025	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Licitación pública	$ 878.876.000
Alcaldía Local de Usaquén	FDLUSA-LP-001-2023	PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS EN EL MARCO DEL	Licitación pública	$ 2,083,705,400

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	PROCESO	VALOR
		CUMPLIMIENTO DEL PDL USAQUÉN REVERDECE 2021-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA USAQUÉN VIGENCIA 2023		
Secretaría de Integración Social	SDIS-LP-002-2025	PRESTAR SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.	Licitación pública	$ 3.225.628.160
ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES	FDLM-LP-010-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS Y LA ENTREGA DE ELEMENTOS A LAS ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS CULTURALES Y PATRIMONIALES DE LA LOCALIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO 2715 MÁRTIRES AVANZA COMO TERRITORIO CULTURAL	Prestación de Servicios	$ 445.709.400
Secretaria de Haciendo	SDH-SAMC-0003-2025	Prestar los servicios de operador logístico para la organización, coordinación y desarrollo de reuniones, eventos y demás actividades estratégicas que requiera la Secretaria Distrital de Hacienda- SDH	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 420.358.800
ICBF SEDE NACIONAL	ICBF-SASI-002-2025SEN	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL ICBF	Subasta	$14,397,148,178

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

5.2 ¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultados en la plataforma SECOP, algunos procesos de contratación presentados en el Distrito en los últimos años en procesos similares a los del objeto social del presente proceso de contratación se encontraron las siguientes empresas:

Tabla 6 - Empresas del Sector

Empresa	NIT
ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	890802221
AMERICANA CORP SAS	830029017

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Empresa	NIT
ARDIKO A&S SAS	830053360
Asociación Arkambiental	900017592
ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	900175374
BANCA DE PROYECTOS S.A.S	900209622
CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	79867234
COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.	900782536
CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI	900360948
CORPORACIÓN VIENTOS DEL PORVENIR	830073167
CORPROGRESO	830021593
DHRI	9002219331
DOUGLAS TRADE S.A.S	8300780250
DU BRANDS	900275221
EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S.	900369179
Fundacion G3	900843188
FUNDACIÓN PAÍS HUMANO	900572437
Fundación Social Colombia Actva - FUNACTIVA	900332118
HAUTE PROTOCOLE SAS	900637787
IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	9000751083
Induhotel S.A.S.	900300970
LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	900582854
MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	8300423654
PUBBLICA	800064773
RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS	900188352
SINTONIZAR MEDIOS SAS	830107841
UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S	900387383
WAYS OF HOPE	900251399
ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS	52249157

5.3 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado hace parte integral del presente proceso y se encuentra consignado dentro de los anexos de este.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

6. NORMATIVIDAD DIFERENCIAL PROCESOS CONTRATACIÓN

6.1 LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 2069 del 2020, para el presente proceso se verificaron posibles MiPymes que podrían presentarse como oferentes pues el objeto de este se encuentra relacionado con su actividad económica, dentro de estas empresas podemos relacionar las siguientes:

Tabla 7 - Empresas del Sector MiPymes

Empresa	NIT	Tamaño Empresa
ROYAL PARK S.A.S	800184306	Mediana Empresa
ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	900175374	Mediana Empresa
SUBATOURS SAS	800075003	Mediana Empresa
IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	900075108	Mediana Empresa
4 CUARTOS SAS	830105695	Microempresa
Las Puertas Del Cielo	900442808	Pequeña Empresa
IGESS	900260915	Pequeña Empresa
CONVETUR S.A.S.	830043969	Pequeña Empresa
FUNDASUPERIOR INTEGRAL GROUP SAS	900252032	Pequeña Empresa
DHRI SAS	9002219331	Pequeña Empresa
Sinergia e innovación SAS	900572400	Pequeña Empresa
ZAQUILLE MARIA NADER PALIS	52249157	Pequeña Empresa
EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S A S	900369179	Pequeña Empresa
CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	79867234	Pequeña Empresa
CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI	900360948	MicroEmpresa
Asociación Arkambiental	900017592	MicroEmpresa
MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	8300423654	Pequeña Empresa
Fundación Social Colombia Actva - FUNACTIVA	900332118	Pequeña Empresa
Fundacion G3	900843188	MicroEmpresa

6.2 DECRETO 1860 DE 2021

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Conforme se pudo evidenciar en el numeral anterior, el presente proceso presenta la posibilidad de participación de MiPymes lo que es concordante con el Decreto 1860 de 2021 en donde se establecen los lineamientos para garantizar la participación de este grupo empresarial en los procesos de contratación.

Por otro lado, de acuerdo con los datos arrojados en Colombia Compra Eficiente en su Modelo de Abastecimiento estratégico, se observa una clara participación de MiPymes del territorio nacional en los procesos con clasificación de Clase de los códigos UNSPSC entre el 2020 y el 2025 para las contrataciones realizadas por las entidades, pues se observa un porcentaje de adjudicación a MiPymes del 63,84%, porcentaje que es significativamente representativo si se tiene en cuenta el número de adjudicaciones realizadas a MiPymes y no MiPymes.

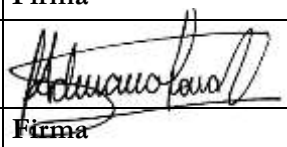
7. FUENTES DE CONSULTA

El presente estudio se realizó con fuentes públicas y confiables las cuales se detallan a continuación:

1. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2021). Sitio web oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Recuperado de http://www.dane.gov.co/
2. Secop Colombia (2021). Portal Único de Contratación del Estado - SECOP. Recuperado de https://www.secop.gov.co/
3. Colombia Compra Eficiente (2021). Contratos Estatales. Recuperado de https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
4. Banco de la República (2021). Política Monetaria. Recuperado de https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria
5. Banco de la República (2021). Política de Intervención Cambiaria. Recuperado de https://www.banrep.gov.co/es/politica-intervencion-cambiaria
6. Registro Único Empresarial y Social (2021). RUES - Registro Único Empresarial y Social. Recuperado de https://www.rues.org.co/
7. Departamento Nacional de Planeación (2021). Colaboración DNP. Recuperado de https://colaboracion.dnp.gov.co/
8. Protocolo IMEP (2021). ¿Qué es un evento y clasificación? Recuperado de https://www.protocoloimep.com/articulos/que-es-un-evento-y-clasificacion/
9. Colegio de Profesionales en Eventos (2020). ¿Sabes a qué llamamos logística de eventos y cuál es su importancia? Recuperado de https://coe.edu.ar/2020/12/07/sabes-a-que-llamamos-logistica-de-eventos-y-cual-es-su-importancia/
10. Hoteles y Logística (2021). La clave de la logística en un evento. Recuperado de https://www.hotelesylogistica.com/la-clave-de-la-logistica-en-un-evento/
11. IMF Business School (2022). Perspectivas en el sector logístico en 2022. Recuperado de https://blogs.imf-formacion.com/blog/logistica/logistica/perspectivas-en-el-sector-logistico-en-2022/

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

12. Forbes Colombia (2022). El fenómeno sold-out: así está el regreso de los eventos masivos en Colombia. Recuperado de https://forbes.co/2022/04/25/editors-picks/el-fenomeno-sold-out-asi-esta-el-regreso-de-los-eventos-masivos-en-colombia/
13. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2023). Calendario de eventos - Congreso Logístico de la ANDI 2023. Recuperado de https://www.mincit.gov.co/calendario-de-eventos/eventos/congreso-logistico-de-la-andi-2023
14. Portafolio (2023). Industria logística: ejes de trabajo para el sector durante 2023. Recuperado de https://www.portafolio.co/negocios/empresas/industria-logistica-ejes-de-trabajo-para-el-sector-durante-2023-576901

Elaboró	**Dependencia**	**Firma**
Lilian Adriana Mora	Contratista Alcaldía Local de Bosa	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
Richard Hernando Obando	Contratista Alcaldía Local de Bosa	
Juan Perdomo	Contratista Alcaldía Local de Bosa	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co